

## Desigualdad en cifras

### Personalidad jurídica de las mujeres

El artículo sexto de la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que: *Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica*, lo que garantiza un nombre, una nacionalidad, pertenecer a una familia, a una comunidad y a un Estado, además de ser un instrumento para el ejercicio de otros derechos.

En México se estima que **1,003,702 personas no están inscritas en el registro civil o no tienen acta de nacimiento**:<sup>1</sup> 515,201 mujeres y 488,501 hombres, lo que va contra su derecho a tener una personalidad jurídica.

Más de la tercera parte de la población que no tiene acta de nacimiento se concentra en cuatro entidades:

**11.3%**

Estado de México

60.4 mil



53.1 mil



**9.6%**

Chiapas

49.1 mil



47.6 mil



**7.1%**

Ciudad de México

38.6 mil



32.7 mil



**7.1%**

Veracruz

36 mil



35.3 mil



**54.9%**

de la población que no tiene acta de nacimiento, son niñas y niños menores de 6 años o personas adultas mayores

No tienen acta de nacimiento

137.5 mil



137.1 mil



**1.0%**

en localidades rurales

**0.8%**

en zonas urbanas

377.7 mil



351.4 mil



**0.6%**

23 mil

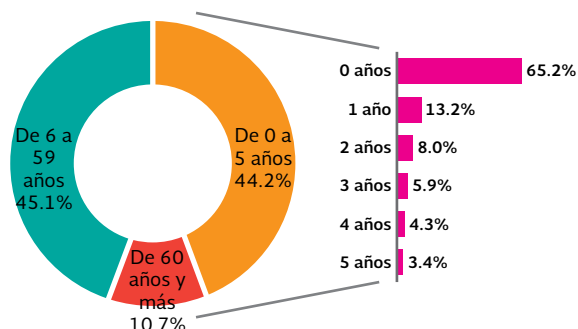


22.9 mil



de la población de 3 años y más hablante de alguna lengua indígena

Distribución porcentual por edad de la población que no tiene acta de nacimiento o no está registrada. México 2015



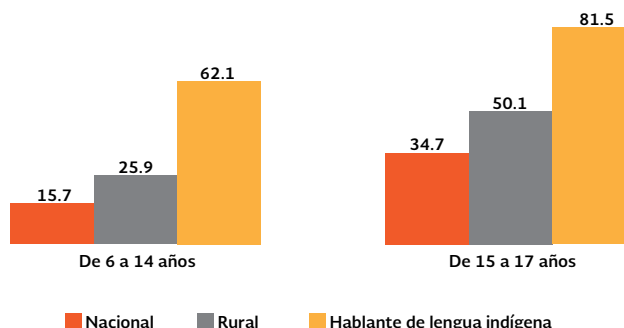
Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Intercensal 2015.

De acuerdo con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el registro debe realizarse de manera inmediata al nacimiento. Sin embargo, en 2015 un 14.4% de las niñas y niños menores de un año no habían sido registrados.

No contar con registro de nacimiento vulnera a las personas y, en ocasiones, les impide o limita el ejercicio de algunos de sus derechos, como el acceso a la educación o a la salud.

- 15.7% de las niñas y niños de 6 a 14 años y 34.7% de los de 15 a 17 que no tienen acta de nacimiento, no asisten a la escuela. Este porcentaje se incrementa considerablemente entre la población rural y más aún entre la indígena.

Población en México sin acta de nacimiento que no asiste a la escuela en áreas rurales y población hablante de lengua indígena por grupos de edad, 2015 (Porcentaje)



Fuente: Elaboración propia con base en la Encuesta Intercensal 2015.

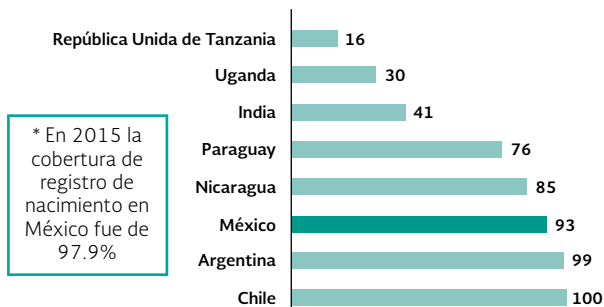
<sup>1</sup> Esto representa 0.8% del total de la población mexicana; 97.9% sí está inscrita en el registro civil o tiene acta de nacimiento; 0.5% está registrada en otro país y en 0.8% de los casos no se especifica.

- 44.4% de la población que no tiene acta de nacimiento, no está afiliada a servicios médicos (219.7 mil mujeres y 226 mil hombres).

## Panorama internacional

Pese a la relevancia que tiene la identidad jurídica para las personas en todo el mundo, existen importantes rezagos en la cobertura universal de los registros de nacimientos.

Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años con registro civil de nacimiento, 2006-2012 (países seleccionados)



\* En 2015 la cobertura de registro de nacimiento en México fue de 97.9%

**Notas:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) la definición normalizada de Cobertura del Registro Civil incluye el porcentaje de menores de 5 años que estaban registrados en el momento de la encuesta.

\*El dato actualizado para México corresponde a la Encuesta Intercensal 2015.

**Fuente:** Elaboración propia con información de la OMS, Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014.

## INMUJERES en acción

Para contribuir al cumplimiento del derecho a la identidad jurídica, el Instituto Nacional de las Mujeres considera como una línea de acción del PROIGUALDAD 2013-2018: Promover acciones afirmativas para dotar de identidad civil a niñas, adolescentes, jóvenes, adultas mayores indígenas y no indígenas, discapacitadas y migrantes.

En este sentido, el INMUJERES y el Registro Nacional de Población pusieron en marcha el proyecto *Identidad Jurídica de las Mujeres*, cuyos objetivos específicos son:

- Sumar esfuerzos interinstitucionales en los tres órdenes de gobierno para lograr un aumento en la proporción de mujeres con identidad jurídica, en especial en zonas rurales e indígenas.
- Facilitar a las mujeres la obtención de su identidad jurídica mediante la instalación de módulos de registro civil en Instancias Estatales y Municipales de las mujeres.
- Impartir información y facilitar los trámites a las mujeres, sus hijas e hijos en casos de registros extemporáneos y/o alguna otra situación.

En el marco de este proyecto el INMUJERES diseñó un folleto con información sobre la identidad jurídica de las mujeres que indica: dónde gestionar los documentos para tener certeza jurídica; cuáles son los documentos que acreditan la personalidad jurídica y su importancia; y las acciones por parte del Gobierno Federal.

El derecho humano a la identidad consiste en el reconocimiento jurídico y social de una persona como sujeto de derechos y responsabilidades y, a su vez, de su pertenencia a un Estado, un territorio, una sociedad y una familia, condición necesaria para preservar la dignidad individual y colectiva de las personas.



## Referencias

Diario Oficial de la Federación, decreto por el que se adiciona el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (17 de junio de 2014).

INEGI. Microdatos de la Encuesta Intercensal 2015.

OMS. Estadísticas Sanitarias Mundiales, 2014.

Unidos por los Derechos Humanos. Declaración Universal de los Derechos Humanos, Artículo 6.